

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
LEGISLATURA MUNICIPAL
CEIBA, PUERTO RICO



ORDENANZA NÚMERO 7 SERIE 2017-2018 SESIÓN EXTRAORDINARIA

Ordenanza Número 7
Radicado por: La Legislatura Municipal de Ceiba

PARA AUTORIZAR AL ALCALDE A IMPONER EL COBRO DE DERECHOS POR CONCEPTO DE RADICACIONES DE SOLICITUDES DE ENDOSOS Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO: La Ley Núm. 81, de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como la "Ley de Municipios Autónomos de Puerto Rico" dispone en su Artículo 2.002, autoriza a los municipios de Puerto Rico a imponer y cobrar contribuciones, derechos, licencias, arbitrios de construcción y otros arbitrios, impuestos, tasas y tarifas razonables dentro de los límites territoriales del municipio compatibles con la legislación estatal vigente.

POR CUANTO: La misma Ley Núm. 81, faculta a los municipios en el Artículo 2.004 a ordenar, reglamentar y resolver cuanto sea necesario para atender las necesidades locales y para su mayor prosperidad y desarrollo.

POR CUANTO: Es de conocimiento público que existe una grave crisis fiscal y económica en nuestro País, lo que representa un enorme reto que requiere acciones gubernamentales dirigidas a fomentar el desarrollo económico, así como la prudente utilización y protección de los recaudos y fondos municipales. Por tanto, esta Administración Municipal está comprometida a establecer e implementar medidas para afrontar esta crisis y salvaguardar la estabilidad fiscal del Municipio, así como su solvencia económica. Además se logra contribuir a allegar recursos económicos a las arcas municipales.

POR CUANTO: A tales fines, en consonancia con nuestros deberes y funciones legales, se establece el cobro por la radicación de solicitud de endosos municipales como medida necesaria para recaudar fondos para nuestro Municipio.

POR TANTO: **ORDENESE POR ESTA HONORABLE LEGISLATURA MUNICIPAL DE CEIBA, PUERTO RICO LO SIGUIENTE:**

Sección 1ra: Autorizar al Hon. Alcalde a imponer un pago de derechos sobre toda radicación de solicitud de endoso promovida ante el Municipio de Ceiba, incluyendo, pero sin limitarse a lo siguiente:

1. Permiso de uso
2. Consultas de Ubicación
3. Endoso para agua y luz residencial
4. Endoso para agua y luz comercial

5. Endoso para segregaciones
6. Endosos comerciales

Sección 2da:

A. Regla General:

Toda solicitud de endoso a la que no le aplique una de las excepciones que más adelante se proveen, pagará un total de cien dólares (\$100.00) por cada radicación de solicitud endoso.

B. Excepciones

1. Solicitud de endosos de todo tipo de proyecto de construcción en los cuales se aplicara la siguiente norma;

CANTIDAD		PORCIENTO APLICABLE
DESDE	HASTA	
\$100,000.00	- \$ 500,000.00	.25 %
\$501,000.00	- \$1,000,000,00	.5 %
\$1,000,000,00	en adelante	1. %

2. Endosos para segregaciones-\$70.00 por lote propuesto para segregación.

Sección 3ra:

Todo pago se efectuará ante la Oficina de Finanzas del Municipio de Ceiba y se acreditará al momento de la radicación de la solicitud de endoso. El Municipio de Ceiba no concederá prórrogas ni planes de pago para satisfacer el importe impuesto a los endosos municipales.

Sección 4ta:

Se faculta al Director de la Oficina de Finanzas y cualquier funcionario o empleado designado, para que recauden los fondos obtenidos por concepto al pago que se impone sobre la radicación de las solicitudes de endosos municipales.

Sección 5ta:

El Director de la Oficina de Finanzas, la Oficina de Recaudaciones Municipal y/o el empleado designado serán responsables de la implantación y fiscalización de la presente ordenanza. Así como establecer las normas y procedimientos internos necesarios para mantener un mecanismo de control, en coordinación con la Oficina de Ordenamiento Territorial del Municipio de Ceiba para que se lleve un registro de todos los endosos concedidos para poder determinar el cumplimiento con el impuesto correspondiente.

Sección 6ta:

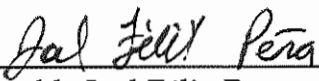
Toda Resolución, Ordenanza o parte de la misma en conflicto con esta Ordenanza queda por la presente derogada o enmendada.

Sección 7ma:

Las disposiciones de esta Ordenanza son independientes y separables; si cualquier sección, párrafo, orden o cláusula de ésta, fuere declarada nula por cualquier tribunal de jurisdicción competente, dicha decisión no afectará la validez de ninguna otra sección, párrafo, oración o cláusula de la Ordenanza.

Sección 8va: Esta ordenanza, por ser necesaria, empezará a regir inmediatamente después de su aprobación, firmada por el Presidente DE LA Legislatura Municipal y el Alcalde.

Aprobada por la Legislatura Municipal de Ceiba, Puerto Rico en Sesión Extraordinaria hoy 20 de julio de 2017.




Honorable Joel Félix Peña
Presidente Incidental
Legislatura Municipal



Señora María del Pilar Abreu Garay
Secretaria
Legislatura Municipal

Firmada por el Honorable Angelo Cruz Ramos, Alcalde de Ceiba, Puerto Rico hoy 20 de julio de 2017.



HONORABLE ANGELO CRUZ RAMOS
ALCALDE

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
LEGISLATURA MUNICIPAL
CEIBA, PUERTO RICO

CERTIFICACIÓN
2017-2018

YO MARÍA DEL PILAR ABREU GARAY, SECRETARÍA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE CEIBA, PUERTO RICO, CERTIFICO LO SIGUIENTE:

QUE LA PRESENTE ES COPIA FIEL Y EXACTA DE LA ORDENANZA NÚMERO 7, SERIE 2017-2018, APROBADA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE CEIBA, PUERTO RICO EL DIA 20 DE JULIO DE 2017, E INTITULADA:

PARA AUTORIZAR AL ALCALDE A IMPONER EL COBRO DE DERECHOS POR CONCEPTO DE RADICACIONES DE SOLICITUDES DE ENDOSOS Y PARA OTROS FINES.

VOTOS AFIRMATIVOS

HON. JOEL FÉLIX PEÑA
HON. FRANCISCO BRUNO ORELLANO
HON. VÍCTOR MÉLENDEZ AYALA
HON. MARÍA DE LOS A. SALGADO SERRANO
HON. VÍCTOR MARTES SOTO
HON. VÍCTOR MELÉNDEZ CLASS
HON. IGNACIO REINOSA LAUREANO
HON. CARLOS PINO PAGÁN

LEGISLADORES AUSENTES

HON. GISELLE CORDERO CORDERO
HON. CÉSAR RIVERA TIBURCIO

CERTIFICO ADEMAS QUE DE ACUERDO CON LO PERTINENTE A ESTA OFICINA, APARECE QUE TODO LOS LEGISLADORES MUNICIPALES FUERON DEBIDAMENTE CITADOS PARA LA REFERIDA SESIÓN EXTRAORDINARIA EN LA FORMA QUE DETERMINA LA LEY.

ESTA ORDENANZA FUE DEBIDAMENTE PRESENTADA AL ALCALDE HON. ANGELO CRUZ RAMOS, 20 DE JULIO DE 2017, Y ESTE IMPARTIÓ SU APROBACIÓN CON SU FIRMA EL 20 DE JULIO DE 2017.

Y PARA QUE ASI CONSTE, Y A LOS FINES PRECEDENTES, EXPIDO LA PRESENTE CON MI FIRMA Y EL SELLO OFICIAL DE ESTA LEGISLATURA MUNICIPAL DE CEIBA, PUERTO RICO HOY 20 DE JULIO DE 2017.


SRA. MARÍA DEL PILAR ABREU GARAY
SECRETARÍA
LEGISLATURA MUNICIPAL

